

**RESPUESTA A OBSERVACIONES**

**INVITACION PUBLICA No. 005 de 2017**  
**18 de agosto de 2017**

Dadas las observaciones reibicidas por la Universidad del Atlantico en desarrollo de Invitacion Publica No. 05 de 2017, me permito dar respuesta en los siguientes terminos:

**OBERVACIONES PRESENTADAS POR FABIAN PEÑARANDA**

**Fecha y hora: 10 de agosto de 2017, 17:46**

Señor:-

**FABIAN PEÑARANDA**

[fpenaranda2017@gmail.com](mailto:fpenaranda2017@gmail.com)

presente

Asunto: OBSERVACIONES INVITACION PRIVADA No. 05 de 2017, cuyo objeto es "SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO GENERAL CON LOS RESPECTIVOS ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTAS LABORES EN LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO Y SUS SEDES ALTERNAS".

Respetado señor:

Atendiendo lo que viene manifestado por usted en el asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos, previa transcripción de las observaciones:

- 1. El proyecto de pliego de la invitacion en el item 6.1.4 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TERMINO, se establece lo siguiente:**

Valor Asegurado	Veinte por diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
-----------------	---

Se requiere a la Universidad del Atlantico, aclarar cual es el valor asegurado para la garnatia de seriedad de la oferta, debido que aparece en letras veinte y en numero (10%) del presupuesto.

En el mismo numeral se habla del objeto:

Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación Pública No. 2 de 2016, cuyo objeto es "Prestar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas"
--------	--

**SE RESPONDE:**

Se acoge la observación y en este sentido, será modificado en el Pliego de Condiciones Definitivo; en todo caso quedará así:

**6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y TÉRMINO.** El proponente acompañará a su Propuesta una garantía de Seriedad de la misma, mediante cualquier mecanismo previsto en el Decreto 1082 de 2015, La Garantía será expedida y cumplirá los requisitos establecidos para cada instrumento.

Beneficiario	Universidad del Atlántico – NIT 890.102.257-3
Afianzado – Tomador	El Afianzado es el Proponente. En este aspecto se tendrá en cuenta lo siguiente: 1. El nombre debe señalarse de la misma forma como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales será tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía figurará como afianzado la persona natural.
Vigencia	Igual o superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Valor Asegurado	Diez por diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado.
Objeto	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Invitación Pública No. 5 de 2017, cuyo objeto es <i>“Prestar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas”</i>
Firma	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente tomador.

En caso de prórroga de los plazos previstos para presentar propuestas, evaluar, adjudicar y suscribir el contrato, dicha garantía será ampliada en su vigencia por solicitud de la universidad, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

La presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, es un requisito exigido por Ley, y por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, la Universidad podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido efectúe la Universidad, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la Universidad, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo la Universidad recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

Si Por cualquier circunstancia la Universidad no puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en el presente Pliego de Condiciones.

## 2. El proyecto de pliego en el ítem 7.2.1 CALIFICACION FACTOR CALIDAD

FACTOR				TOTAL PUNTAJE
Personal adicional	a. El proponente que certifique por operarios de tiempo completo y Supervisor Adicionales al mínimo establecido como Requisito Habilitante, obtendrá un puntaje máximo de hasta veinte (20) puntos.	Dos (2) o más operarios de tiempo completo y un Supervisor Adicional al mínimo establecido	20	20
		Un (1) operario de tiempo completo y un (1) Supervisor Adicional al mínimo establecido	10	

Se pide a la Universidad del Atlántico modificar la puntuación de 10 puntos y que se otorgue el puntaje para quien ofrezca una (1) operaria de tiempo completo. Puesto que el ofrecimiento de supervisores adicionales al mínimo establecido, otorga 20 puntos, lo cual genera confusión para obtener el puntaje.

### SE RESPONDE

Respecto al factor de Calidad, en cuanto a personal adicional, la Universidad busca contemplar la posibilidad de contar con personal adicional al mínimo solicitado como requisito para la contratación. Por lo anterior y, en aras de aclarar este punto, en el Pliego de Condiciones definitivos se detallará como será evaluado este ítem del factor de calidad; el cual quedará de la siguiente manera:

FACTOR				TOTAL PUNTAJE	
CALIDAD	Personal adicional	a. El proponente que certifique por operarios de tiempo completo y Supervisor Adicionales al mínimo establecido como Requisito Habilitante, obtendrá un puntaje máximo de hasta veinte (20) puntos.	Dos (2) o más operarios de tiempo completo Adicional al mínimo establecido	20	20
			Un (1) Supervisor Adicional al mínimo establecido	10	

3. **Se requiere a la Universidad del Atlántico informar si el personal que contara con conocimiento de fontanería, refrigeración y electricidad tiene salarios especiales diferentes al salario mínimo.**

**SE RESPONDE**

De acuerdo al ítem relacionado con el valor de la propuesta, el mismo corresponde a la totalidad del personal requerido; incluyendo, al personal de servicios generales y el personal requerido con conocimientos especiales.

Al formular la propuesta, el proponente deberá atender los salarios que tenga establecidos para cancelar a cada una de estas personas, dentro de su empresa; lo anterior, con fundamento en la libertad de empresa y que finalmente es la empresa quien deberá cancelar los salarios a las personas que suministre para la prestación de servicio a la Universidad.

El proponente deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y previsionales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensiones y salud) y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato, así como otros gastos administrativos, impuestos, imprevistos, etc.

4. **Se requiere a la Universidad del Atlántico aclarar cuál es el anexo No. 4 debido que en el anexo 1 carta de presentación de la oferta se establece:**

13 Que nuestra OFERTA TÉCNICA ADICIONAL es la indicada en el Anexo No. 4 de la misma.

Sin embargo, el anexo 4 publicado en el proyecto de pliego (página 37) se llama APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Se requiere saber si se trata del mismo anexo que hace referencia a la carta de presentación de la oferta o hay un error en el nombre del formato.

**SE RESPONDE**

Se acoge la observación realizada, así las cosas se evidenciara en los pliegos de condiciones definitivos el nuevo texto.

5. **En el registro único de proponentes se pide a la Universidad del Atlántico con ánimo de que la entidad brinde pluralidad de oferentes, se solicite que los códigos UNSPSC se exijan por lo menos tener 5 de los códigos solitados.**

**SE RESPONDE**

Sobre el particular el Acuerdo Superior No. 000006 de 06 de octubre de 2009, artículo 17°, señala "...La Universidad podrá exigir de acuerdo a las normas vigentes para las entidades públicas, que las personas naturales o jurídicas que aspiren a celebrar contratos con ella, se encuentren inscritas en la respectivas cámaras de comercio de su jurisdicción, y estar clasificadas y

*calificadas de conformidad con las normas de contratación estatal y demás que la reglamenten, modifiquen o adicionen...”* , conforme a lo anterior, la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 señala: “*En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*”.

Desde este punto de vista, la Universidad ha establecido exigir el Registro Único de Proponente, dado que se configura como el documento idóneo para verificar las condiciones de los participantes en un proceso de selección pública, respecto de una necesidad que se pretende surtir a través de un proceso de selección pública.

En cuanto a su observación, la necesidad de cumplimiento de todos y cada uno de los códigos requeridos en el proyecto de pliego condiciones, tiene su sustento en los servicios requeridos constitutivos del contrato a celebrar, pues como puede corroborarse del análisis completo del documento de estudios previos, así como del pliego de condiciones, la prestación del servicio comprende suministro de personal, suministro de elementos y toda una organización empresarial que conlleve a la eficiente y eficaz prestación del servicio contratado, por lo cual la Universidad debe asegurarse que los futuros proponentes cumplan con todos y cada uno de los servicios solicitados, de suerte que la ausencia de alguno de ellos, repercuta sobre el servicio visto de manera global.

En atención a lo anterior NO se acoge la Observación.

#### **6. En el proyecto de pliego, en la experiencia probable se pide:**

**“EXPERIENCIA PROBABLE.** Teniendo en cuenta que esta experiencia es la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP, será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante cinco (5) años de experiencia como proveedor de servicios objeto del contrato.”

Requerimos a la Universidad del Atlántico aclarar si para presentar dicha experiencia se deben anexar certificaciones de prestación de servicios con objeto similar desde el año 2013 y si las certificaciones son diferentes a las 3 de la experiencia acreditada.

#### **SE RESPONDE**

La Universidad aclara al observante que ha valorado dos aspectos esenciales a efectos de determinar la experiencia a exigir en la presente invitación: el primero, que el proponente haya prestado servicios similares o relacionados al objeto del presente proceso, con lo cual se acredita su pericia en el tema; y el segundo, que los servicios que haya prestado a su vez sean de magnitudes semejantes al que se pretende contratar.

Por lo anterior, se aclara que la experiencia probable hace referencia de acuerdo a lo mencionado en el numeral 6.3.1.; “...a la derivada del tiempo en que el proponente ha podido ejercer su actividad y que la misma se verifica con la información que consta en el RUP...”;; esto es al tiempo que el proponente ha podido ejercer su actividad económica; lo cual se podrá verificar en el documento emitido por la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrito el

proponente; para lo cual continúa requiriendo el Pliego, *será necesario que los proponentes personas naturales o jurídicas, acrediten como requisito habilitante cinco (5) años de experiencia como proveedor de servicios objeto del contrato.*

Esta experiencia se verificara directamente en el documento soporte idóneo, expedido por la Cámara de Comercio.

Respecto a la experiencia denominada por el Pliego, Experiencia acreditada e igualmente definida en el numeral 6.3.1. del proyecto de pliego, como “... *la experiencia con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de Invitación el oferente acreditará la experiencia...*”,

Para el cumplimiento de este requisito, se anexará en forma obligatoria: certificaciones que contendrán.

Cantidad de Contratos Certificados	Un número no inferior de Tres (3) contratos
Objeto del contrato certificado	Objeto o actividades relacionadas con el servicio integral de aseo y servicios generales.
Valor del contrato certificado	Ejecutado con un valor superior al ochenta (80%) del Presupuesto Oficial del presente proceso. Cada certificación debe acreditar este valor.

**NOTA:** No se aceptaran certificaciones que no se encuentren inscritas en el RUP.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

Año	SMMLV
2008	\$461.500,00
2009	\$496.900,00
2010	\$515.000,00
2011	\$535.600,00
2012	\$566.700,00
2013	\$589.500,00
2014	\$616.000,00
2015	\$644.350,00
2016	\$ 689.454,00
2017	\$ 737.717,00

Además de los anteriores requisitos, todas las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato

- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Firma de quien expide la certificación.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y la experiencia se aceptará siempre y cuando el porcentaje de participación del proponente en el mismo hubiere sido igual o superior a 50%.

El proponente podrá anexar más contratos certificados de los mínimos solicitados por ítem, sin embargo, para evaluar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida, se verificará el cumplimiento de la información solicitada de los tres (3) primeros certificados aportados por el Oferente, sin estas certificaciones no cumplen con la totalidad de la información solicitada, se evaluarán las certificaciones adicionales para cada ítem de acuerdo al orden de presentación de la Oferta, hasta que se encuentren las tres (3) certificaciones que cumplan. Las primeras certificaciones que cumplan acreditarán la experiencia mínima requerida.

No obstante se deja claridad que si el proponente se presenta bajo modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada podrá ser cumplida teniendo en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada de cada uno de sus miembros de manera proporcional a su participación en el mismo.

Con lo anterior, se le aclara al proponente que la experiencia solicitada sera verificada de a experiencia obtenida por el proponente, como proveedor del objeto del contrato.

**7. Requerimos a la entidad aclarar cual es el horario asignado para los operarios debido que de acuerdo con el anexo 2 es el siguiente:**

- Inicio de la jornada de lunes a viernes desde las **6:00** a.m. hasta las 4:00 pm. (Descanso 8:00 am. - 8:30 am. Y de 12:30 pm. – 1:00 pm.)
- Inicio de la jornada vespertina desde la **1:00** p.m. – 8:00 pm.
- Inicio de las actividades en auditorios y salas especiales requeridas (Actividad diaria dentro del horario establecido).
- Inicio de la jornada los sábados de 6:00 am. – 1:00 pm. Sin descanso.

Por lo que se requiere saber si el personal va a trabajar mas de 48 horas semanales y si tendran algun recargo adicional.

**SE RESPONDE:**

El horario que la UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO tiene establecido para la prestacion de servicio de servicios generales; con sus respectivos descansos, es el siguiente:

- Inicio de la jornada de lunes a viernes desde las **6:00** a.m. hasta las 4:00 pm. (Descanso 8:00 am - 8:30 am. y de 12:30 pm. – 2:00 pm.)
- Inicio de la jornada vespertina desde la **1:00** p.m. – 8:00 pm.
- Inicio de las actividades en auditorios y salas especiales requeridas (Actividad diaria dentro del horario establecido).
- Inicio de la jornada los sábados de 6:00 am. – 2:00 pm. Sin descanso.

Por lo anterior, en el pliego de condiciones definitivo se establecera el horario antes, descrito.

En este orden de ideas, las personas a prestar como servicios generales para la Univerisdad, con subordinación y dependencia del futuro contratista, cumplirán su horario dentro del esquema de labores de la Universidad.

Igualmente se recuerda a los proponentes que los mismos, al momento de estructurar su propuesta, deba observar todas los requerimientos de la Universidad, en especial deba considerar, en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensiones y salud) y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato, así como otros gastos administrativos, impuestos, imprevistos, etc.

**8. En proyecto de pliego de la invitacion en el item 6.1.9 “CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES” la Universidad del Atlantico señala:**

El Proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha de pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

**SE RESPONDE**

Se acoge la observacion realizada, Se evidenciara en los pliegos de condiciones definitivos.

**9. En el numeral 7.2.3 “Calificacion del factor apoyo a la industria nacional” la entidad señala.**  
**(...)**

**SE RESPONDE**

Se revisa la observacion realizada, Se evidenciara en los pliegos de condiciones definitivos la correccion del cuadro observado.



**10. En el anexo 2, la entidad establece:**

Mopa brilladora MED
Mopa brilladora Pad Blanco
Paño Absorbente
Brilladora MED

**SE RESPONDE**

La Universidad se permite aclarar que la Mopa Brilladora MED hace referencia a los diferentes tipos de PADS requeridos para la prestación del servicio y con respecto a la Brilladora MED la entidad acoge su observación y la misma será eliminada de la lista de los elementos o insumos mensuales ya que se encuentra relacionada en el listado de los equipos requeridos, dicha modificación se realizara en el Pliego de Condiciones Definitivo.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAYORDOMIA Y SERVICIOS S.A.**

**Fecha y Hora: 15 de agosto de 2017, 16:45**

Señora:-

**ADRIANA MACIAS OSPINO**  
Mayordomia y Servicios S.A.  
presente

Respetada señora:

Atendiendo lo que viene manifestado por usted en el asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Teniendo en cuenta el numeral 2.3 CRONOGRAMA de la invitacion publica No. 05 de 2017,...**  
**Y el numeral 1.2 DURACION establece: “La duración del Contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de Invitación Pública, será hasta el 31 de diciembre de 2017, a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y pago de las estampillas.”**

Solicitamos respetuosamente a la entidad revisar y modificar el formato No. 3 de oferta económica.

**SE RESPONDE.**

Revisada la observacion, se verificara en el Pliego de condiciones Definitivo la rectificacion, luego de se ajuste la fecha probable en la prestacion del servicio, la cual no podra exceder del 31 de diciembre de 2017.

**OBERVACIONES PRESENTADAS POR INCINERADOS DEL HUILA S.A. ESP**  
**Fecha y Hora: 17 de diciembre de 2017, 16:40**

Señora:-  
**GINA LEGUIZAMO RAMIREZ**  
INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.  
presente

Respetada señora:

Atendiendo lo que viene manifestado por usted en el asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. **Teniendo en cuenta la exigencia establecida en el numeral 7.2.1 CALIFICACION FACTOR DE CALIDAD – Capacitaciones al personal, solicitamos de manera atenta aclarar si las capacitaciones a aportar para adquirir los 20 puntos debe ser en todos los contenidos indicados en el proyecto de pliego de condiciones o si unicamente se debe acreditar las capacitaciones en algunos de los contenidos, es decir, capacitaciones en sistema de calidad o prevencion de riesgos o brigada de emergencias o manejo de residuos o cursos de relaciones humanas,**

**SE RESPONDE**

De acuerdo al contenido del numeral 7.1.2.2. del proyecto de pliego de condiciones, se refiere a las capacitaciones, en los siguientes terminos:

*“Certificación de capacitaciones dadas al personal de la empresa en los últimos tres años anteriores al cierra del presente proceso de Invitación. **Las certificaciones debe referirse a temas diferentes**, relacionados a la transmisión de conocimientos al personal del aseo y cafetería, cursos relacionados con alguna de los siguientes contenidos: actividades inherentes con el servicio a prestar, sistema de calidad, prevención de riesgos y/o brigada de emergencias, manejo de residuos o cursos de relaciones humanas.” Señalado fuera de texto.*

Para obtener los puntos relacionados, con el factor de calidad, las certificaciones a anexar de las capacitaciones, deben versar sobre temas diferentes a los solicitados como requisito minimo dentro del presente proceso.

2. **De acuerdo con lo indicado en el numeral 3. CALIDADES DEL PERSONAL ASIGNADO – A Operarias (os), solicitamos aclarar si para dar cumplimiento con el requisito de capacitaciones, se debe aportar declaracion juramentada por el representante legal o ademas de esto se deben aportar los soportes de las certificaciones.**

## SE RESPONDE

Se reitera lo manifestado en el numeral 3, literal A) del proyecto de pliego de condiciones, cuando señala,

“El proponente seleccionado debe asignar un grupo de trabajo que cumpla con las calidades mínimas a continuación exigidas:

- A. Operarias(os): El proponente **deberá ofrecer tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos en los diferentes turnos**, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
- Libreta militar, si son de género masculino.
  - Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales.
  - Por lo menos trece (13) operarias(os) certifiquen capacitación en manejo de residuos sólidos especiales: patógenos, químicos y biológicos.
  - Por lo menos trece (13) operarias(os) certifiquen capacitación de trabajo en altura.
- B. Supervisor: El proponente **deberá ofrecer** una (1) persona para desempeñar el cargo de supervisor del posible contrato de tiempo completo y con dedicación exclusiva, que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:
- Título de Bachiller
  - Experiencia mínima de tres (3) años en cargos de manejo y coordinación de personal en empresas de aseo.
  - Encontrarse vinculado contractualmente con la firma proponente.
  - Libreta Militar si es de género masculino.
  - Certificado judicial vigente en el que no se registren antecedentes penales.

Lo anterior, señala que cada proponente debiera ofrecer con documento soporte idoneo, la totalidad del personal requerido, con las condiciones señaladas en los literales A) y B) del numeral 3), del Proyecto de Pliego.

En cumplimiento a este y, demás requisitos los futuros proponentes deberán leer en su totalidad los requisitos exigidos para el personal, teniendo en cuenta que el mismo, se prestara en lugares con especificaciones y riesgos diferentes, tal y como se contempla en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

## OBERVACIONES PRESENTADAS POR ECO SERVIR S.A-S-

Fecha y hora: 17 de agosto de 2017, 16:56

Señor:-

**CARLOS ANDRES DUARTE VALENZUELA**

Representante Legal

ECO SERVIR S.A.S

presente

Respetado señor:

Atendiendo lo que viene manifestado por usted en el asunto de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN 1:** Considerando que la adjudicación está programada para el día 12 de septiembre y que según numeral 1.2. Duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017, se puede concluir que el plazo de ejecución será de 3.5 meses?

**SE RESPONDE:**

Re reitera la respuesta dada a MAYORDOMIA S.A., en el sentido que, se verificara en el Pliego de condiciones Definitivo, luego que se ajuste la fecha probable en la prestación del servicio, la cual no podrá exceder del 31 de diciembre de 2017.

**OBSERVACIÓN 2:** De acuerdo al numeral 6.2.2. INDICADORES FINANCIEROS solicitan que el oferente cumpla con un indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de  $\geq 7,0$ . Nuestra solicitud es que este indicador se reduzca a 6.0. Este indicador se está manejando en la gran mayoría de empresas del sector y aseguraría una pluralidad de oferentes al proceso.

**SE RESPONDE:**

La Universidad mantiene lo estipulado en el Proyecto de Pliego, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado a la naturaleza del proceso de Contratación. Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud de proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**OBSERVACION 3:** Revisado el numeral 7.2.2. CALIFICACION FACTOR PRECIO, se adjudican 50 puntos a la propuesta que presente un menor precio.

Solicitamos respetuosamente a la entidad que los puntos a adjudicar por “FACTOR DE PRECIO” se evalúen a través del método de una Media Aritmética o Media Geométrica donde el proponente no tenga que poner en riesgo la ejecución del contrato, ya que obtener la adjudicación del mismo el proponente puede incurrir a ofrecer costos muy por debajo de lo real. De igual forma, quien está ejecutando el contrato actual tiene una ventaja frente a los demás proponentes ya que la operación del contrato ya la tiene montada, cosa distinta para los demás proponentes que aspiren a ser adjudicatarios.

**SE RESPONDE:**

*“Los funcionarios de la Universidad, al contratar tendrán en cuenta que la selección del contratista será objetiva, es decir, la Universidad por virtud de*

este principio, escogera el ofrecimiento mas favorable para el cumplimiento de los fines que persigue,...

La escogencia mas favorable tendra en cuenta facotres tales como: precio, ...

...En igualdad de condiciones, debera preferirse la propuesta que ofrezca mejor precio,..."

De conformidad con este precepto la Universidad en todos los procesos de selección que desarrolle siempre utiliza MENOR PRECIO como factor de calificación; es así como respecto a la manifestación realizada por el observante de: "...ya que obtener la adjudicación del mismo el proponente puede incurrir a ofrecer costos muy por debajo de lo real..." se le recuerda que por este el criterio, no tiene que presentar propuestas que no estén acordes a la realidad; dado que el proponente es responsable de su propuesta; y para ello se reitera que el proponente deberá considerar que en el precio estén comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, subsidio de transporte, aportes a seguridad social (ARL, pensiones y salud) y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos y materiales necesarios para la realización de las actividades objeto del contrato, así como otros gastos administrativos, impuestos, imprevistos, etc.; para el cumplimiento del objeto contractual.

#### **OBSERVACION 4: ANEXO No. 2 REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES TECNICAS MINIMAS**

Solicitamos se aclare: Las cantidades de los insumos del numeral 2. Elementos, Equipos e insumos, están dadas para la totalidad del contrato o son las cantidades mensuales a suministra, ejemplo las 700 . unidades en bolsa, estas son de suministro mensual?

#### **SE RESPONDE**

De acuerdo a lo señalado en el cuadro anexo 2), numeral 2) ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS, en su título se señala que estos elementos, equipos e insumos son MENSUALES. Y los mismos deberán ser ...de primera calidad, en las cantidades requeridas y con la periodicidad necesaria para la buena prestación del servicio...

contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.

La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los insumos que se deben mantener en existencia de manera permanente.

#### **2. ELEMENTOS, EQUIPOS E INSUMOS:**

DESCRIPCION DEL ELEMENTO EQUIPO O INSUMO MENSUALES	CANTIDAD
Balde Plástico	50 Unidades
Aragan de Extensión de vidrios	20 Unidades
Deshollinadores	10 Unidades
Escoba corriente	150 Unidades
Escoba de palito	10 Unidades
Espátula Industrial	20 Unidades
Portamechas	60 Unidades
Motosos Completos	25 Unidades

<sup>1</sup> Estatuto de Contratación, artículo 19.

**OBSERVACION 5. Solicitud de aclaracion:**

Se deben anexar hojas de vida y demas documentos del personal a contratar en la propuesta o estos documentos se allegan al inicio del contrato.

**SE RESPONDE:** Se reitera la respuesta otorgada a la observacion No. 2 del observante INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P., en el sentido que, el proponente deberá ofrecer con documento soporte idoneo, la totalidad del personal requerido, con las condiciones señaladas en los literales A) y B) del numeral 3), del Proyecto de Pliego.

En cumplimiento a este y, demas requisitos los futuros proponentes deberan leer en su totalidad los requisitos exigidos para el personal, teniendo en cuenta que el mismo, se prestara en lugares con especificaciones y riesgos diferentes, tal y como se contempla en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR BIOSERVICIOS S.A.S**

**Fecha y hora: 17 de agosto de 2017, 18:37**

Señor:-

**VICTOR HUGO URIBE CARO**

Representante Legal

BIOSERVICIOS S.A.S.

presente

Respetado señor:

La Universidad del Atlantico para el desarrollo de sus procesos contractuales, rige sus actuaciones de conformidad con la Autonomia Universitario pregoada por la Constitucion Politica Naioncla (Articulo 69); Por la Ley 30 de 1992 y, en especial por el Acuerdo Superior No. 000006 de 6 de octubre de 2009, por medio del cual se adopta el Manual de Contratacion de la Universidad del Atlantico.

De conformidad con lo anterior, las actuaciones de quienes intervienen en la contratacion de la Universida *se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economia y responsabilidad*<sup>2</sup>.

En cumplimiento del principio de economia, señala: *“I. Establecera los procedimientos y etapas estrictamente neesarios para asegurar la selección de la propuesta mas favotable. Para este proposito, se señalaran terminos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas...”*.

El presente proceso de selección de INVITACION PUBLICA No. 05 de 2017, en el Proyecto de Pliego de Condiciones publicado en la página web de la Universidad, se señaló en el “Cronograma del Proceso” como plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 17 de Agosto de 2017; hora 5 pm y esta observación fue recibida a las 18:37. Como se indica la norma citada, los términos y plazos establecidos en los pliegos de condiciones son obligatorios y con ellos se busca, entre otras, dar certeza a los interesados o

<sup>2</sup> Estatuto de Contratación, artículo 19.

proponentes para el ejercicio de sus derechos, siendo un deber o carga de los interesados ejercer sus derechos o cumplir sus obligaciones en los plazos expresamente establecidos en los pliegos de condiciones

En consecuencia, la observación recibida vía correo electrónico el día 17 de Agosto de 2017, a las 18:37 por ser presentada por fuera del termino máximo establecido en el Cronograma el Proyecto de Pliego de Condiciones resulta extemporánea y por lo tanto no es procedente tenerla en cuenta dentro del proceso de selección.

Cordialmente;

(ORIGINAL FIRMADA)

**DAIMI LINDO SOLANO**

Jefe de Departamento de Gestión de Bienes y Suministros  
Universidad del Atlántico